

Radicación Nro. 2020-00178-00

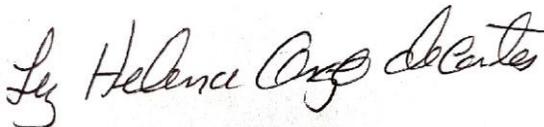
**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veinte de abril de dos mil veintiuno.**

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, se pone en conocimiento de la parte demandante, el oficio que antecede Nro. 20207050574361 de fecha 14 de diciembre de 2020, procedente del Puesto de Control Migratorio Aéreo el Edén de Armenia Quindío.

Asimismo, teniendo en cuenta que a la fecha la parte actora ni la apoderada judicial Dra. **MARÍA LIBIA RAMÍREZ MEJÍA**, han realizado las gestiones tendientes a notificar al demandado, se les requiere para que procedan a la práctica de la notificación personal del auto admisorio de la demanda al señor **HENRY HUMBERTO ALDANA PAPAMIJA**, debiendo realizarse tal como lo establece el Art. 8º del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020; a fin de poder continuar con el trámite del presente proceso, siendo este un acto exclusivo de la parte demandante. Líbrense los oficios respectivos.

Envíese a través del correo electrónico señalado, el contenido del presente auto a la apoderada demandante.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 065 de hoy, 21 de abril de 2021.

Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ